



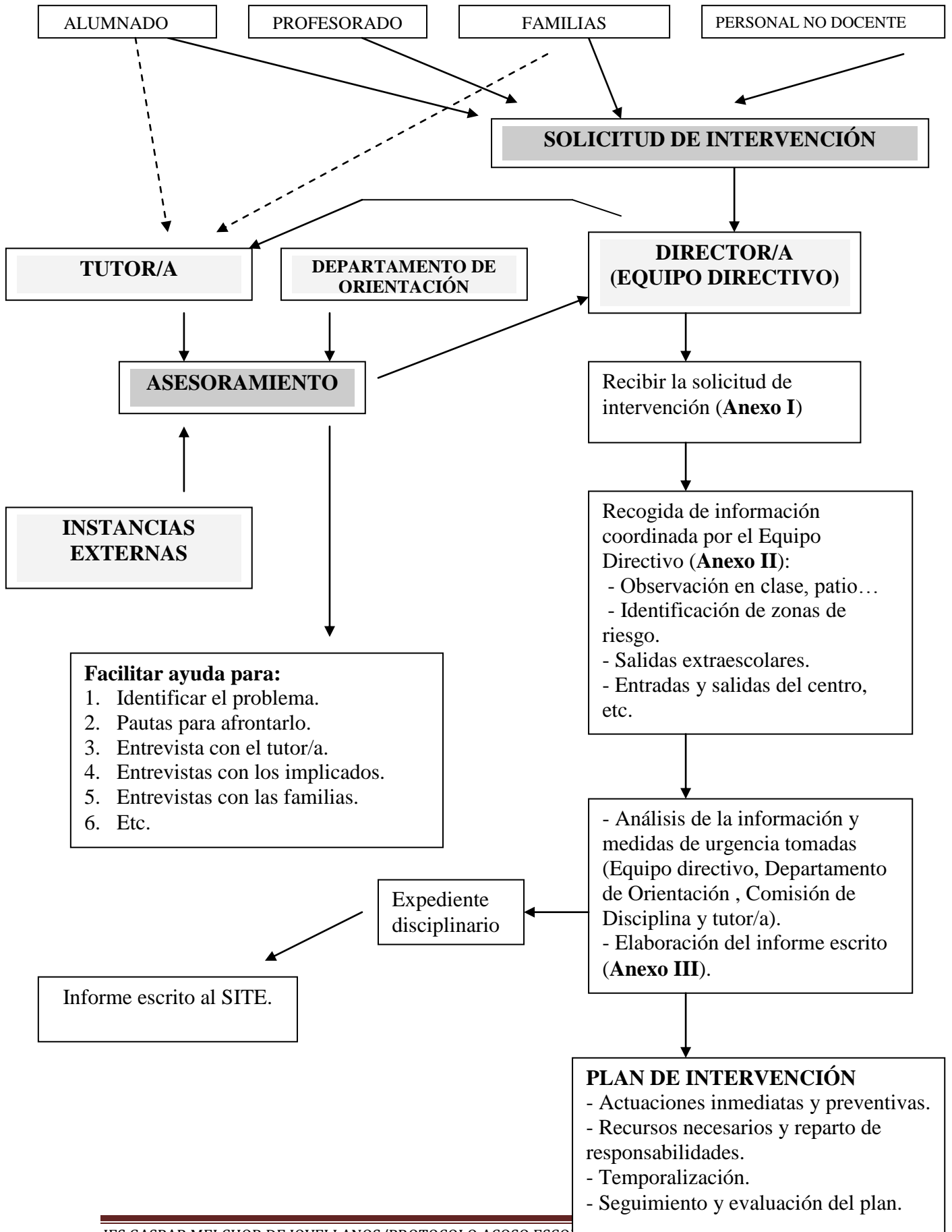
Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Dirección del Área Territorial de Madrid-Sur



IES Gaspar Melchor de Jovellanos.
C/ Móstoles, 64. Fuenlabrada

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE
UNA SOLICITUD DE
INTERVENCIÓN EN CASOS DE
ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE
COMPAÑEROS/AS**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR



I. INTRODUCCIÓN

El acoso escolar constituye un grave problema dentro de nuestro sistema educativo, por lo que se están tomando medidas para erradicarlo. El acoso genéricamente supone la vejación de la persona por parte de un individuo o un grupo hasta llevarla a una situación de profundo estrés, generando enormes daños, tanto físicos como, sobre todo, psíquicos. En el acoso escolar se perjudica de forma directa la integridad física y/o psíquica del agredido, que pierde su seguridad moral y sufre un daño psicológico grave y de difícil reparación, suponiendo, a la larga, la pérdida de la autoestima. Por otro lado, ser rechazado o vejado por los iguales puede disminuir la motivación de logro académico y la participación en las actividades de aprendizaje.

Ninguna persona puede ser sometida a hostigamiento físico o psíquico. Este principio se manifiesta entre los derechos reconocidos a todos los ciudadanos por el ordenamiento jurídico y la costumbre de una sociedad libre y democrática, reconocimiento avalado en distintas declaraciones y documentos emitidos por instancias nacionales e internacionales a lo largo del tiempo, incluida en primer término nuestra propia Constitución. Pero, además, cuando hablamos de acoso a menores, personas en formación, el problema se agrava de una forma alarmante, porque esas personas no se encuentran preparadas para asumir el acoso. El estrés generado en el menor inmerso en este tipo de situaciones deriva, por regla general, en sensaciones de inseguridad e inferioridad, indefensión, alteraciones físicas y psicosomáticas. En cuanto al acosador, poco a poco se socializa con una conciencia de clandestinidad que afecta gravemente a su desarrollo social y personal; se va convirtiendo en una persona que cree que las normas están para saltárselas y que no cumplirlas puede llegar a proporcionarle un cierto prestigio social, lo que resulta dañino para su autoimagen y su valoración moral.

El acoso escolar no es algo nuevo y todos somos, en mayor o menor medida, conscientes de ello por nuestra propia experiencia vital, tanto personal como profesional. Los malos modos, los insultos, la provocación para iniciar una pelea, la pelea misma, la intimidación y, en general, el comportamiento de abuso social de unos alumnos hacia otros, incluso hacia el propio profesorado, es un problema que siempre ha existido, aunque hasta muy recientemente no hemos sido sensibles a su importancia y sus consecuencias. El tránsito de una disciplina autoritaria a un estilo participativo puede crear conflictos puntuales como consecuencia de la aparente falta de modelo, pero, al final del proceso, lo normal y a lo que debemos tender es a que aparezca un nuevo modelo de convivencia que excluya la violencia y el abuso.

Justificada la importancia del problema, el presente documento está dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnos, personal administrativo y de servicios, auxiliares de control, etc.), tiene un carácter orientador y su principal objetivo es facilitar la intervención en posibles casos de maltrato o acoso entre iguales que puedan detectarse en nuestro Centro, estableciendo para ello una serie de pautas de actuación que todos conozcamos y podamos seguir en su momento. Ello permitirá que el procedimiento resulte ágil, operativo y de la mayor eficacia posible, tanto en lo referente a la prevención como en lo que concierne a la detección del caso concreto y la necesaria actuación subsiguiente. En el siguiente enlace se recogen las orientaciones y

el protocolo de actuación en casos de acoso: [Documentación sobre acoso escolar y orientaciones para la correcta aplicación del Decreto 15/2007 de 19 de abril.](#)

II. DEFINICIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

Para realizar una adecuada definición del maltrato o acoso entre alumnos es conveniente conocer las características que lo diferencian de las malas relaciones entre compañeros, ya que no todos los conflictos que surgen en la convivencia diaria pueden considerarse maltrato o acoso. Las malas relaciones entre iguales, los problemas de comportamiento y de indisciplina son conflictos que, si son solucionados adecuadamente, contribuyen al desarrollo de habilidades para la socialización.

El acoso escolar se define como un comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de unos alumnos hacia otros que se convierten, de esta forma, en víctimas.

De lo anterior puede deducirse que para hablar de acoso escolar deben darse las siguientes **condiciones**:

- 1) Existencia de una víctima indefensa atacada por un compañero o grupo de compañeros.
- 2) Presencia de una desigualdad de poder (desequilibrio de fuerzas) entre el más fuerte y el más débil. La situación es desigual, de indefensión para la víctima. El agresor establece una relación de dominio-sumisión sobre la víctima.
- 3) Existencia de una acción agresiva repetida, durante un período largo de tiempo y de forma recurrente.
- 4) La agresión crea en la víctima la expectativa de poder ser blanco de ataques nuevamente.
- 5) La intimidación se refiere normalmente a sujetos concretos. En contadas ocasiones puede ejercerse sobre más de un individuo.
- 6) La intimidación se puede ejercer en solitario o en grupo.

III. FASES DEL ACOSO ESCOLAR

Habitualmente, y de forma teórica y comúnmente aceptada, se reconocen las siguientes fases en un proceso de acoso escolar:

1. Detonante (fase de conflicto).- Un incidente crítico o un problema no resuelto produce un cambio repentino en la relación. No tiene que tratarse de un incidente grave desde un punto de vista objetivo, sólo tiene que serlo desde el punto de vista del acosador. También puede producirse por una percepción negativa inicial (prejuicio) del agresor hacia la víctima.

2. Fase de estigmatización.- En esta fase el acosador pone en práctica toda la estrategia de hostigamiento en su víctima, utilizando para ello, sistemáticamente y durante un tiempo prolongado, una serie de comportamientos perversos cuyo objetivo es ridiculizar y apartar socialmente a la víctima. Esta fase es muy duradera en el tiempo y sirve para estigmatizar a la víctima con el consentimiento e incluso con la colaboración activa o pasiva de sus compañeros.

3. Fase de persecución.- El maltrato se hace más explícito. Con frecuencia se implica a otros compañeros que se unen a la actuación de agresión, humillación o crítica.

4. Fase de expulsión.- La víctima no puede enfrentarse al acoso al que se ve sometida, no encontrando apoyo ni dentro ni fuera del centro, normalmente porque el temor le impide comunicar su situación a las personas adecuadas. Surge la obsesión y, al final, renuncia o acaba en situación de incapacidad moral y social.

IV. INDICADORES PARA IDENTIFICAR AL ALUMNO/A VÍCTIMA

Existe un conjunto de indicadores que nos permiten determinar cuando un alumno puede estar sometido a un proceso de acoso escolar. Entre ellos destacan los siguientes:

- a) Es repetidamente identificado por motes, ridiculizado, intimidado, degradado y dominado por sus compañeros. Se ríen de él no como colegas, sino de forma poco amigable.
- b) Sufre agresiones físicas de las que no puede, no sabe o no quiere defenderse adecuadamente. Presenta arañazos y otras muestras de lesión física.
- c) Su material está deteriorado y pierde pertenencias con frecuencia.
- d) Se involucra en peleas donde se encuentra indefenso.
- e) Está a menudo solo y excluido del grupo.
- f) Tiene dificultad para hablar en clase y se muestra inseguro.
- g) Aparecen síntomas de depresión, infelicidad y distracción.
- h) Muestra un gradual deterioro del interés por el trabajo escolar.
- i) Se incrementa su absentismo, frecuentemente alegando ante sus padres distintos tipos de malestares físicos.

Es muy necesario que tengamos en cuenta todos estos indicadores, pues la detección precoz del problema puede evitar que tenga consecuencias imprevisibles y facilita la resolución del mismo.

V. PRINCIPIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN

La importancia del problema exige tener presentes unos principios generales de intervención cuando se ha detectado un posible caso de acoso escolar. Básicamente serían éstos:

- a) Intervención **inmediata y urgente**.
- b) Intervención **coordinada** entre el centro educativo e instancias externas:
 - En el centro educativo (Equipo Directivo, tutor/a, orientador/a, PTSC, profesorado y Comisión de Disciplina, según lo establecido por la normativa vigente y lo recogido en el RRI).
 - Con instancias externas (Inspección Educativa, Servicios de Salud, Servicios Sociales del Ayuntamiento, etc.).
- c) Necesidad de respetar la **confidencialidad**.

- d) Importancia de la **labor preventiva**, desarrollando los programas educativos necesarios.
- e) **Colaboración** de todos los sectores implicados.

VI. GUÍA DE ACTUACIÓN ANTE UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE COMPAÑEROS/AS

1. ORIGEN DEL PROCESO (COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN)

En principio, la **solicitud de intervención puede proceder de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa que presencie o tenga constancia de que se está produciendo maltrato o acoso**: alumnado, profesorado, familias o tutores legales, personal de administración y servicios, etc. **Para cursar dicha solicitud deben tenerse presentes los indicadores recogidos en el apartado IV**, pues no toda conducta agresiva significa necesariamente acoso.

El primer nivel de actuación consiste en poner en conocimiento de la situación, por escrito, al Equipo Directivo, ateniéndose a las siguientes pautas:

- Los **alumnos/as** la comunicarán al **tutor/a**. En cualquier caso, el tutor/a trasladará el escrito al **Jefe/a de Estudios** del correspondiente ciclo, etapa o programa.
- Los **profesores/as** la pondrán en conocimiento del **Jefe/a de Estudios** del correspondiente ciclo, etapa o programa, informando este último al tutor/a.
- Las **familias o tutores legales** la comunicarán al **tutor/a** del alumno acosado, siguiéndose el mismo procedimiento que en el primer caso. De forma excepcional, esta comunicación podrá dirigirse directamente al **Equipo Directivo** que, a su vez, informará al **tutor/a**.
- **Otros miembros de la comunidad educativa** la pondrán en conocimiento del **Jefe/a de Estudios** del correspondiente ciclo, etapa o programa, sin ninguna intermediación, ateniéndose al mismo procedimiento escrito. En este supuesto el **Equipo Directivo** también debe comunicárselo al **tutor/a**.

(Ver Anexo I: **Solicitud de intervención**. El modelo se encontrará en la Jefatura de Estudios, donde se centralizarán las comunicaciones y se trasladarán al Director/a).

2. RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN

Una vez recibida la demanda por el Equipo Directivo, éste decidirá sobre el alcance e importancia de la situación con el asesoramiento del Departamento de Orientación y coordinará la recogida de información necesaria para el diagnóstico, especialmente con el fin de determinar si se trata de un hecho aislado o forma parte de

un comportamiento continuado. Del mismo modo aplicará las medidas disciplinarias urgentes si así lo aconseja la gravedad del problema.

Dado que trabajamos en un centro educativo, la información recibida no se utilizará únicamente como medio de ayuda y protección hacia la presunta víctima, lo que resulta esencial, sino también para la detección de conductas contrarias a las normas elementales de convivencia y la aplicación de medidas que permitan variar y reconducir dichas conductas.

A fin de llevar a cabo con eficacia la recogida de información, es necesario realizar una observación sistemática. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

2.1. DÓNDE REALIZAR LA OBSERVACIÓN.-

- ⇒ En los lugares en los que se producen las agresiones, que suelen coincidir con las zonas menos frecuentadas por los adultos: entradas y salidas del centro, recreos, pasillos, cambios de clase, baños, vestuarios, etc.
- ⇒ En la clase, donde se pueden observar el aislamiento y las burlas, muchas veces relacionadas con aspectos académicos.
- ⇒ En las salidas extraescolares: incidentes, conflictos, aislamiento, canciones o frases despectivas, etc.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGO.-

Desde el momento en que se conoce la posible existencia de maltrato o acoso hacia un alumno, es preciso impedir que se produzca una nueva agresión. Por tanto, la presencia de algún adulto en las zonas de riesgo, así como que el alumno agredido evite estar solo en esas zonas, serán las medidas más inmediatas que hay que tomar. En consecuencia, la vigilancia se debe extremar:

- ⇒ A la entrada del Instituto.
- ⇒ En clase, aunque aquí las agresiones físicas son menos probables. Sin embargo, no debemos olvidar las agresiones de tipo moral.
- ⇒ En los baños.
- ⇒ En los pasillos.
- ⇒ En el patio.
- ⇒ En las actividades extraescolares.
- ⇒ A la salida del Instituto.
- ⇒ Otros.

Es especialmente importante tener en cuenta que forman parte del acoso aquellas conductas agresivas que se producen fuera del Centro, pero que tienen su origen en la convivencia interna. También puede darse el caso contrario.

2.3. FUENTES DE INFORMACIÓN.-

Debemos contrastar la información de varias fuentes. Por consiguiente, las principales son:

- ⇒ Profesorado del grupo, especialmente el tutor/a.
- ⇒ Profesorado que haya sido testigo de alguna conducta de acoso.
- ⇒ Familia y tutores legales.

- ⇒ Personal de administración y servicios.
- ⇒ Auxiliares de control.
- ⇒ Alumnado: víctima, agresor/es y “espectadores”.

Resulta esencial garantizar la confidencialidad y discreción para poder llevar a cabo la intervención con eficacia. Por tanto, en cada situación se debe valorar la importancia de renunciar a la recogida de datos de alguna de estas fuentes. Esto no será necesario con los adultos que forman parte de la comunidad educativa, pues partimos de la base de su neutralidad y existen medios para garantizar la discreción. En cambio, hay que ser especialmente prudentes con los alumnos, las familias y los tutores legales, ya que no siempre es posible contar con una total discreción en estos supuestos.

(Ver Anexo II: Registro de hechos observados. El modelo se encontrará y custodiará en la Jefatura de Estudios. Podrá ser utilizado aunque todavía no se haya solicitado la intervención, pero existan indicios de conductas relacionadas con el acoso).

2.4. ESTRUCTURAS QUE GARANTICEN EL ANONIMATO PARA EXPRESAR DENUNCIAS.-

Uno de los principales problemas que presenta el acoso entre compañeros/as es el silencio que se produce ante el temor a convertirse en blanco de las agresiones. Por lo tanto, además de las habituales, habrá que poner en marcha las estructuras que garanticen el anonimato. Entre ellas podríamos señalar:

- Buzón de sugerencias (tendría esta denominación, pero serviría también para que los alumnos pudiesen depositar sus denuncias).
- Teléfono del Centro para comunicarse con el tutor/a, Departamento de Orientación y Equipo Directivo.
- Correo electrónico creado al efecto.

3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS INMEDIATAS

3.1.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA SI LA GRAVEDAD DEL CASO LO ACONSEJA.-

Si la situación lo requiere, el Equipo Directivo, asesorado por el Departamento de Orientación, tomará con carácter de urgencia las siguientes disposiciones:

- ❖ **Medidas para proteger al alumno/a** que ha sido **agredido/a**: incremento de la vigilancia en los lugares donde se ha producido la agresión o es más probable que se produzca, cambio de grupo, intervención de el/la PTSC, posible derivación a servicios externos (sociales y/o sanitarios), etc.
- ❖ **Medidas disciplinarias cautelares** para el **agresor/es**: aplicación de la normativa vigente y de lo recogido en el RRI del Centro.
- ❖ **Información a las familias. El tutor/a y un miembro del Equipo Directivo** realizarán una **entrevista individual** con **cada una de las**

familias del alumnado implicado, garantizando la confidencialidad de la información aportada.

Todas estas actuaciones quedarán recogidas en un informe escrito depositado en la Jefatura de Estudios hasta el final del proceso.

3.2.- AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA.-

Mediante entrevistas, cuestionarios, informes u otros instrumentos, el Equipo Directivo recogerá por escrito datos que amplíen la información sobre:

- El alumno/a agredido.
- El alumno/a agresor/es.
- Las familias y tutores legales de los implicados.
- El alumnado “espectador”.
- Otros.

Además de los datos aportados por el alumnado, sus familias o tutores legales, se podrá recabar información complementaria del tutor/a, del profesorado del grupo o que haya sido testigo de los hechos y del Departamento de Orientación. Todo ello sin perjuicio de que puedan obtenerse datos de otras instancias que hayan tenido o tengan alguna conexión con las personas implicadas.

3.3.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOGIDA.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento del orientador/a, el/la PTSC, el tutor/a y el equipo docente, hará una valoración de la información recogida de las diferentes fuentes tratando de establecer si hay indicios de maltrato entre iguales, así como el tipo y gravedad del mismo. Para ello se puede utilizar:

- La definición y las características del acoso escolar.
- El contraste entre la información obtenida y distintos estudios de casos.

3.4.- ELABORACIÓN DEL INFORME ESCRITO.

El Equipo Directivo elaborará un informe escrito que contendrá:

- ↻ Los datos de identificación del Centro y de los alumnos implicados.
- ↻ El origen y la fecha de la solicitud de intervención.
- ↻ Una ficha-resumen con la información recogida (tipo de agresión, espacios donde se produjo y hechos observados), así como del contenido esencial de todas las entrevistas realizadas.
- ↻ Las medidas de urgencia adoptadas para la protección de la víctima.
- ↻ Las medidas disciplinarias cautelares tomadas con el agresor o agresores.
- ↻ Un resumen del plan de intervención, cuyo diseño será propuesto por el Departamento de Orientación con la colaboración del tutor/a del grupo y la coordinación del Equipo Directivo.

Si de la gravedad de los hechos (confirmación del acoso) se desprende la apertura de expediente disciplinario, una **copia del informe** se remitirá a la **Inspección Educativa**. El Equipo Directivo se responsabilizará de la custodia de los informes realizados.

(Ver Anexo III: Informe en casos de maltrato o acoso).

4. PLAN DE INTERVENCIÓN

La responsabilidad de coordinar el plan de intervención corresponderá al Equipo Directivo, que contará con el asesoramiento del tutor/a y del Departamento de Orientación, el cual se propondrá el diseño específico en los casos concretos. **Este plan recogerá las medidas a aplicar en el Centro, en el aula/s afectadas y con el alumnado implicado, de forma que se garantice el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y el alumnado “espectador”**. Dicho plan tendrá también una intención preventiva, con el fin de intentar evitar situaciones similares en el futuro. Por consiguiente, el plan de intervención recogerá las **medidas preventivas** propuestas con relación a los diferentes sectores que componen **la comunidad educativa**.

4.1. ACTUACIONES.

El plan debe incluir una propuesta detallada de las medidas que se pondrán en marcha y estará dirigido a distintos sectores. De forma genérica estas son las posibles actuaciones, que se especificarán después con cada caso concreto:

4.1.1. CON LOS AFECTADOS DIRECTAMENTE (MEDIDAS INMEDIATAS).

❖ **Víctima:**

- Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta: aumento de la vigilancia, cambio de grupo, labor tutorial, entrevistas individuales, intervención del/la PTSC, etc.
- Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social: método Pikas, círculo de amigos, etc.
- Posible derivación a servicios externos (sociales y/o sanitarios).

❖ **Agresor/es:**

- Aplicación del RRI (Equipo Directivo), teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación ante las instancias correspondientes.
- Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
- Posible derivación a servicios externos (sociales y/o sanitarios).

❖ **Compañeros/as directos de los afectados:**

- Labor tutorial.

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros.

❖ **Familias o tutores legales:**

- Entrevistas individuales con las familias o tutores legales del alumnado implicado, tanto víctima como agresor/es. En este último caso deben quedar claras las posibles responsabilidades.
- Orientación sobre indicadores de detección e intervención, proporcionando pautas de actuación.
- Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones del mismo carácter.
- Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre las familias o tutores legales y el Centro.

❖ **Equipo docente:**

- Delimitación de responsabilidades: vigilancia en las zonas de riesgo, recogida de información mediante cuestionarios, propuestas de trabajo cooperativo en clase, etc.
- Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación con la asesoría correspondiente.
- Atención a las familias, tanto en el caso de la víctima como en el del agresor/es.

•

4.1.2. CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA (MEDIDAS PREVENTIVAS).

❖ **Alumnado:**

- Labor tutorial de sensibilización y prevención.
- Detección de posibles situaciones de maltrato, tomar conciencia de la necesidad de apoyo a las víctimas y tolerancia cero con el acoso y la intimidación.
- Intermediación.

❖ **Profesorado:**

- Sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones de maltrato.
- Formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

❖ **Familias o tutores legales:**

- Sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones de maltrato.
- Formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación (a través de los recursos del Ayuntamiento).
- Profunda implicación en el desarrollo educativo de sus hijos/as.

❖ **Personal no docente:**

- Sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones de maltrato.
- Comunicación inmediata de aquellas situaciones que reúnan las condiciones marcadas por los indicadores de acoso.

4.1.3. CON OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS (COLABORACIÓN).

- Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo.

4.2.- RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PLAN:

- **Materiales:** Buzón de sugerencias, cuestionarios, teléfono, correo electrónico, actividades programadas de tutoría, etc.
- **Personales:** Distribución de responsabilidades entre profesorado, alumnado y personal no docente.

4.3.- TEMPORALIZACIÓN:

Se determinará en cada caso concreto. En la Programación General Anual se establecerán las actividades de tutoría con alumnos y de formación del profesorado que se consideren necesarias para llevar a cabo la labor preventiva, incluyendo la temporalización correspondiente.

4.4.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN:

A) Evaluación:

- ⇒ Revisión y análisis de las medidas aplicadas.
- ⇒ Propuestas de mejora.

B) Seguimiento:

- ⇒ Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos/as afectados/as, así como con sus familias o tutores legales, valorando las medidas adoptadas y la modificación en su caso.
- ⇒ Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información para valorar el estado de la situación.
- ⇒ La Comisión de Disciplina será informada en todo momento, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones.
- ⇒ El Inspector del Centro será informado por el Director/a, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas. Igualmente serán informados todos los interesados si se determina que no existe acoso.
- ⇒ Al cierre del caso, se mantendrán las actuaciones contenidas en los apartados 4.1.b y 4.1.c.
- ⇒ La transmisión de la información estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalidad de la escolaridad del alumnado.

ANEXO I

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE ALUMNOS/AS

SR DIRECTOR/A DEL IES G. M. DE JOVELLANOS

FUENLABRADA

FECHA:

MOTIVO DE DEMANDA:

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

FDO: _____ (Nombre y apellidos)

ANEXO II

REGISTRO DE HECHOS OBSERVADOS EN POSIBLES CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE ALUMNOS/AS

ALUMNO/A POSIBLE VÍCTIMA DE ACOSO:

GRUPO:

EDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONOS:

NOMBRE DE LOS PADRES O TUTORES:

HECHOS OBSERVADOS

CONDUCTA 1:

FECHA:

LUGAR:

OBSERVADO POR:

CONDUCTA 2:

FECHA:

LUGAR:

OBSERVADO POR:

CONDUCTA 3:

FECHA:

LUGAR:

OBSERVADO POR:

CONDUCTA 4:

FECHA:

LUGAR:

OBSERVADO POR:

CONDUCTA 5:

FECHA:

LUGAR:

OBSERVADO POR:

CONDUCTA 6:

FECHA:

LUGAR:

OBSERVADO POR:

ANEXO III

INFORME EN CASOS DE MALTRATO O ACOSO ENTRE ALUMNOS/AS

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CENTRO:	Nº DE TELÉFONO:
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:
ALUMNO/A VÍCTIMA:	CURSO:
	EDAD:
AGRESOR/A PRINCIPAL:	CURSO:
	EDAD:
AGRESOR/A 2:	CURSO:
	EDAD:
AGRESOR/A 3:	CURSO:
	EDAD:

FECHA DE LA SOLICITUD:
ORIGEN DE LA SOLICITUD:
<input type="checkbox"/> Familia
<input type="checkbox"/> Alumno/a
<input type="checkbox"/> Tutor/a
<input type="checkbox"/> Profesorado
<input type="checkbox"/> Orientador/a
<input type="checkbox"/> Otros

2. RECOGIDA DE INFORMACIÓN

2.1.- TIPO DE AGRESIÓN

A.V.: Alguna vez
M.V.: Muchas veces

	SI	NO	A.V.	M.V
Verbal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Insultos, motes, amenazas, chantajes.

	SI	NO	A.V.	M.V
Social	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Rechazo, aislamiento, "hacer el vacío".

	SI	NO	A.V.	M.V
Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Humillaciones, poner en ridículo, difundir rumores.

	SI	NO	A.V.	M.V
Física	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Esconder, romper materiales, golpes, patadas, empujones.

	SI	NO	A.V.	M.V
Acoso/abuso sexual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.2.- ESPACIOS DONDE SE PRODUCE EL ACOSO O INTIMIDACIÓN

- En la clase
 - Pasillos/cambios de clase
 - Baños
 - Vestuarios
 - Entradas y salidas del centro
 - En el comedor
 - En el autobús
 - Fuera del centro
 - Otros
- | |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

2.3.- HECHOS OBSERVADOS

CONDUCTA 1:		
FECHA:	LUGAR:	OBSERVADO POR:

CONDUCTA 2:		
FECHA:	LUGAR:	OBSERVADO POR:

CONDUCTA 3:		
FECHA:	LUGAR:	OBSERVADO POR:

CONDUCTA 4:		
FECHA:	LUGAR:	OBSERVADO POR:

CONDUCTA 5:		
FECHA:	LUGAR:	OBSERVADO POR:

CONDUCTA 6:		
FECHA:	LUGAR:	OBSERVADO POR:

CONDUCTA 7:		
FECHA:	LUGAR:	OBSERVADO POR:

CONDUCTA 8:		
FECHA:	LUGAR:	OBSERVADO POR:

3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE URGENCIA

3.1.- REUNIÓN CONVOCADA POR:

DON/DÑA: _____ **CARGO:** _____

ASISTENTES:

--

3.2.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

--

3.3.- MEDIDAS URGENTES:

PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA

MEDIDA: _____

RESPONSABLE/ES: _____

APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS CAUTELARES:

--

3.4. APERTURA DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO:

SI NO

FECHA _____ **INSTRUCTOR/A** _____

DATOS DEL ALUMNO/A _____

4. PLAN DE INTERVENCIÓN

4.1. ACTUACIONES.

4.1.1. CON LOS AFECTADOS DIRECTAMENTE (MEDIDAS INMEDIATAS).

4.1.2. CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA (MEDIDAS PREVENTIVAS).

4.1.3. CON OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS (COLABORACIÓN).

4.2. RECURSOS NECESARIOS.

4.3. TEMPORALIZACIÓN.

4.4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.